



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese las contestaciones allegadas por las compañías MUNDIAL DE SEGUROS y CONSORCIO EXPRESS SAS, en tiempo quienes dentro del término propusieron excepciones de las cuales se correrá el traslado, una vez se notifiquen todos los demandados.

La notificación del demandado DEIVY AGUDELO DÍAZ allegada por la parte demandante, no se tiene en cuenta toda vez que en primer lugar debe dar cumplimiento al envío de la citación de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, como se ordenó en el auto de fecha 10 de diciembre de 2020; por otra parte, la dirección de correo electrónica no fue aportada en el acápite notificaciones de la demanda ni tampoco cumple con los requisitos del artículo 8 decreto 806 de 2020.

En vista de lo anterior se requiere a la parte demandante notifique en debida forma al demandado DEIVY AGUDELO DÍAZ.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de enero de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 001

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c08534f337b60f4793e4e86753e7f8d0112b15363cbb1f31351793a2248a052

Documento generado en 18/01/2021 10:23:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>